



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 667

LIBRO DE ACUERDOS

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 03-2025

EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, el 1 de febrero de 2019, emitió el punto resolutivo número 02-2019, a través del cual aprobó el Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los Programas y Proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo; reformado a través de los Puntos Resolutivos 04-2019, 10-2021 y 04-2024 del citado Consejo.

CONSIDERANDO

Que la falta de tratamiento de las aguas residuales y de los residuos y desechos sólidos ha generado altos niveles de contaminación poniendo en riesgo el equilibrio ecológico, la salud de las personas y representando impactos negativos en las actividades económicas productivas del país, lo que hace necesario que se prioricen proyectos, tales como drenajes, en específico Sistemas de tratamiento de aguas residuales que incluyen plantas de tratamiento y Manejo de Desechos Sólidos Comunes como Infraestructura de Recolección Tratamiento de Desechos Sólidos, que permitan su atención de manera integral.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 225 de la Constitución Política de la República de Guatemala; numeral 2 del artículo 10 del Decreto Numero 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 6 del Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 26 literal g) del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 668

LIBRO DE ACUERDOS

RESUELVE

Artículo 1. Reformar el artículo 1 del Punto Resolutivo Número 04-2024, aprobado el 31 de octubre de 2024, el que reformó el artículo 7 del Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los Programas y Proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, aprobado el 01 de febrero de 2019, a través del Punto Resolutivo número 02-2019 y reformado mediante los Puntos Resolutivos 04-2019 y 10-2021 del citado Consejo, el cual queda así:

“Artículo 7. Elegibilidad de Programas y Proyectos. Los recursos financieros de inversión administrados por los Consejos Departamentales de Desarrollo, se destinarán para programas y proyectos de infraestructura priorizados en los planes de desarrollo, de acuerdo al Plan y la Política Nacional de Desarrollo. Además, serán elegibles otros programas y proyectos Multimunicipales de carácter estratégico, que estén basados en los Planes de Desarrollo.

La selección de programas y/o proyectos se definirá de conformidad con la tipología siguiente:

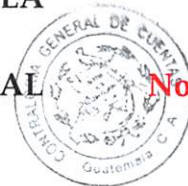
a) **Educación:**

- Escuela preprimaria;
- Escuela preprimaria bilingüe;
- Escuela primaria;
- Escuela primaria bilingüe;
- Instituto básico;
- Instituto de telesecundaria;
- Instituto diversificado;
- Instituto experimental;
- Instituto tecnológico;
- Infraestructura para Bibliotecas escolares;

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Educación y deben construirse en inmuebles cuya



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 669

LIBRO DE ACUERDOS

propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

b) Salud:

Puestos de salud;

Centros de salud;

Ampliación o mejoramiento de hospitales;

Centro Comunitario de Salud;

Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI);

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c) Infraestructura:

c.1) Infraestructura vial:

Caminos rurales;

Calles en área rural;

Puente peatonal;

Puente vehicular;

Muros de contención;

Gaviones;

Revestimientos de talud;

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. Cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso.

c.2) Infraestructura de fomento para la producción:

Beneficios;

Invernaderos;



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 670

LIBRO DE ACUERDOS

Obras de captación almacenamiento y conducción de agua para riego;
Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas;
Centros de acopio y equipamiento para procesamientos de productos apícolas;
Centros de acopio y/o de agro industrialización.

Estos proyectos deberán atender los lineamientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. En la formulación de este tipo de proyectos deberán considerarse los aspectos que permitan determinar la autosostenibilidad de cada uno de ellos.

c.3) Infraestructura Turística:

Muelle y Malecón Turístico Integral;
Mirador Turístico Integral;
Sendero Ecoturístico Integral;
Ciclovía Turística Integral.

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial y los lineamientos del Instituto Guatemalteco de Turismo, quien garantizará la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil. Deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c.4) Otros:

Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-;
Infraestructura para la formación superior pública;
Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Para los proyectos de Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, deberán atender la normativa que establezca el Ministerio de Gobernación; para la infraestructura para la formación superior, la normativa que



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 671

LIBRO DE ACUERDOS

establezca la Universidad de San Carlos de Guatemala; para la Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas, lo que establezca la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala; y deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de Presupuesto.

d) **Introducción y distribución de servicios de agua potable:**

Sistemas de agua potable;

Perforación y equipamiento de pozos

Tanques de Almacenamiento/captación de agua

Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración).

Con relación a los proyectos de perforación y equipamiento de pozos, tanques de almacenamiento y/o distribución, y plantas de tratamiento deberán construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Para esta tipología de proyectos, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector; los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

e) **Electricidad:**

Sistemas aislados de fuentes de abastecimiento de energía (generadores eólicos o solares).

Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. Estos proyectos deben ser autosostenibles a nivel comunitario.

f) **Drenajes:**

Sistemas de alcantarillado sanitario;

Sistemas de tratamiento de aguas residuales (plantas de tratamiento);



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 672

LIBRO DE ACUERDOS

Sistemas de aguas pluviales;

Esta tipología de proyectos deberá construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan, ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector; los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

g) **Manejo de Desechos Sólidos Comunes:**

Infraestructura de Recolección Tratamiento de Desechos Sólidos: (Infraestructura para: recolección (tren de aseo), clasificación, tratamiento y disposición final de desechos sólidos).

Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Ministerio de ambiente y Recursos Naturales brindará el acompañamiento y asesoría en el marco de la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos a lo relacionado con esta tipología de proyectos.

Dentro de la formulación de la propuesta de inversión de los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán priorizarse los programas y proyectos orientados a las tipologías de: agua, saneamiento, salud, educación e infraestructura de fomento para la producción, sin menoscabo de la tipología descrita en las literales de a) a la g), siempre que esté enmarcado dentro de lo que establece el artículo 10 de la Ley del IVA.

Para contribuir con la implementación de la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la política Nacional para la gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos. dentro de la formulación de la propuesta de inversión de los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Consejo respectivo deberá velar por que las



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 673

LIBRO DE ACUERDOS

municipalidades, dentro de la priorización de programas y proyectos, destinen recursos como mínimo a la infraestructura de dos proyectos de la tipología drenajes y manejo de desechos, específicamente a Sistema de Tratamiento de aguas residuales y a infraestructura de tratamiento de desechos sólidos.

El financiamiento de proyectos de servicios básicos y de carácter urbano, le corresponderá a la administración municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Se exceptúan los que se incluyen en el presente normativo.

Los programas y/o proyectos deben cumplir con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo Gubernativo número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; contar con dictamen favorable de la Unidad Técnica Departamental y aval de la entidad rectora sectorial que hace constar que la inversión propuesta responde a las políticas y lineamientos del sector, así como el compromiso de cubrir los costos de operación y mantenimiento que requiera; en el caso que el Ente Rector Sectorial no opere el proyecto, se deberá adjuntar la constancia de la institución responsable del mismo. Además, deben ser aprobados por el Consejo Departamental de Desarrollo respectivo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiuno de febrero de 2025.

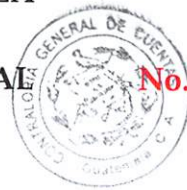
POR EL ORGANISMO EJECUTIVO

César Bernardo Arévalo de León

Coordinador del CONADUR y Presidente de la República de Guatemala



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 674

LIBRO DE ACUERDOS

Víctor Hugo Godoy Morales
Director Ejecutivo del CONADUR y
Secretario de la Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretario del CONADUR y Secretaria de la
Secretaría de Planificación y Programación
de la Presidencia

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas

Francisco José Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Sergio Armando Pérez Martínez
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Maynor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

Luis Rodrigo Carrillo Flores
Viceministro de Cultura y Deportes

Anabella María Giracca Mendéz
Viceministra de Educación

Víctor Hugo Ventura Ruíz
Ministro de Energía y Minas

Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Ana Patricia Orantes
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

Adriana Gabriela García Pacheco de Quinn
Ministra de Economía

Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 675

LIBRO DE ACUERDOS

Bertha Zapeta Say
Viceministra de Desarrollo

POR LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Mauricio Roberto Benard Alvarado
Coordinador Región Metropolitana

Marvin Ariel Gomez Girón
Coordinador Región Norte

Juan José Chacón Pérez
Coordinador Región Nororiental

José Andrés Chajón Ovando
Coordinador Región Central

Henry Giovanni Bravo de León
Coordinador Región Suroccidente

Jorge Luis Hernández Hernández
Coordinador Región Noroccidente

Mauricio José Acevedo Sandoval
Coordinador Región Petén

POR LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE LAS REGIONES

Juan Carlos Pellecer Agustín
Representante Región Metropolitana

Edín Rolando Guerrero Milian
Representante Región Norte

Clemente Federico Arturo Bethancourt Sánchez
Representante Región Central

Herbeth Juan Pablo Hurtado Paul
Representante Región Suroccidente



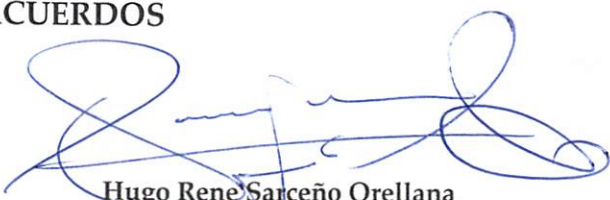
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-

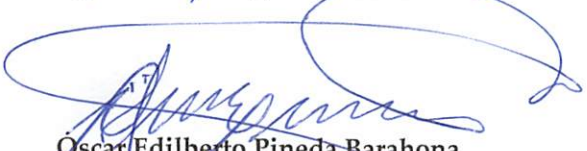


No. 676

LIBRO DE ACUERDOS


Mirza Judith Arreaga de Cardona
Representante Región Noroccidente


Hugo Rene Sarceño Orellana
Representante Región Nororiente


Oscar Edilberto Pineda Barahona
Representante Suplente Región Suroriente


Efraín Eusebio Oliva Estrada
Representante Suplente Petén

POR LA SOCIEDAD CIVIL


Alvaro Anibal Bautista Jacinto
Representante Pueblos Mayas


Ana María Top Toxón De Ocox
Representante de los Pueblos Mayas


Reina Marisela Vasquez Matias
Representante de los Pueblos Mayas


Gregorio Francisco Sebastián
Representante de los Pueblos Mayas

José Amilvar Urías Sanchez
Representante del Pueblo Xinca


Adolfo Tiul Bá
Representante de las Asociaciones
Cooperativas


Gilda Oliva Rojas Bermudez
Representante del Pueblo Garífuna


William Isaac Toj Elias
Representante de Micro, Pequeñas y
Medianas Empresas de los Sectores de la
Manufactura y los Servicios -MIPYMES-

Jorge Anibal Macz Leal
Representante de Organizaciones
Campesinas

Marco Tulio Reyes Gomez
Representante de Organizaciones
Campesinas



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 677

LIBRO DE ACUERDOS

Felipe Itzep Ixcotoyac

Organizaciones No Gubernamentales de
Desarrollo


Julio Antonio Díaz Aguilar

Representante de Organizaciones de
Trabajadores


Patricia Marisol López de Ascencio

Representante de Organizaciones de Mujeres


Claudia Aida Lepe Lepe

Representante de Organizaciones de Mujeres

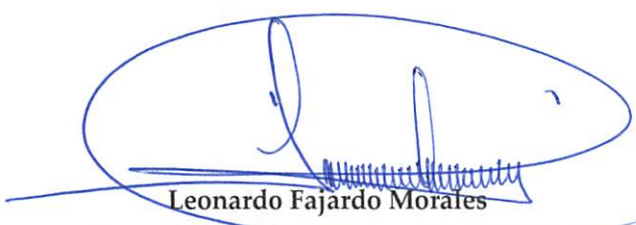

Claudia Lepe
Representante de
Organización de Mujeres
ante el
CONADUR


Javier Fortín Morales

Agropecuarias, Comerciales, Financieras e
Industriales
CACIF

Ricardo Adalberto Hernández Oajaca

Presidente de Junta Directiva de la Comisión
Nacional de la Niñez y de la Adolescencia


Leonardo Fajardo Morales

Representante de la Universidad de San
Carlos de Guatemala